

EDICTO

Nº Edicto: 4299

Carátula: MARTINS, Claudio Amadeo C/ PROVINCIA ART S.A. S/ APELACION(I)

Número de Expediente: Recep.:506/12

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 17/12/2019

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 23/12/2019

Cantidad de días de publicación en el B.O: 2

Número de Boletín: 5836

Texto del edicto:

La Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría nro. 2 a cargo del Dr. Martin J. Crespo, ha dispuesto la publicación de edictos con el fin de notificar al actor, Claudio Amadeo Martins -DNI Nro.29.548.200- la sentencia dictada en los autos: "Martins, Claudio Amadeo c/ Provincia A.R.T. S.A. s/ Apelación" EXPTE. nro. 506/12, la que en su parte pertinente se transcribe a continuación:"Viedma, 05 de septiembre de 2018.- Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO ... LA CAMARA DEL TRABAJO DE VIEDMA RESUELVE: Primero: Decretar la caducidad de instancia en las presentes actuaciones, con costas a la parte actora. Segundo: Registrar y notificar. Se deja constancia de que el Señor Juez Rolando Gaitán no firma la presente por encontrarse en uso de licencia por compensación de fería (arts. 38 y 45 de la Ley N° 5.190). (Fdo.) Carlos Marcelo Valverde y Gustavo Guerra Labayén -Jueces-. ANTE MI: Martin J. Crespo, Secretario.".- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial (art. 22 Ley 1504). Se deja constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza.